PROTOCOLIZADO EN NOTARIA WINTER DE OSORNO, REPERTORIO Nº 5.484-2.019
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.019.-

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

HARRY M. WINTER AGUILERA ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR * OSORNO - CHILE *

BASES DE SORTEO

"TU JUEGAS TU GANAS" - 23/2019

DE LA SOCIEDAD OPERADORA

"LATIN GAMING OSORNO S.A."

1. **Antecedentes Generales**

La sociedad operadora "Latin Gaming Calama S.A.", dentro de su plan de Marketing, realizará el sorteo denominado **"TU JUEGAS TU GANAS" – 23/2019.** Este les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "Mds Club" de Casino Marina del Sol Calama, en donde participan todas las categorías, optar a ganar un automóvil marca Volkswagen Gol Trendline 1.6 MT5 año 2020 (color en exhibición) del sorteo **"TU JUEGAS TU GANAS" – 23/2019.** Este sorteo será válido el miércoles 30 de octubre del 2019 durante el periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

2. **Periodo de Vigencia de la promoción**

El sorteo **"TU JUEGAS TU GANAS" – 23/2019** se efectuará el miércoles 30 de octubre desde las 22:00 horas y 03:00 horas del día siguiente.

3. **Condiciones de Acceso y Desarrollo**

3.1. Para participar en este sorteo y declarar un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

a) Ser socio de Club MDS y ser mayor de 18 años.
b) Exhibir su tarjeta de socio MDS y su cédula de identidad, el comprobante de cédula en trámite o pasaporte vigente, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula, comprobante y/o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
c) El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
d) Encontrarse presente, dentro del Casino, al momento de efectuarse el sorteo, o dentro del Complejo Plaza Sol de Los Lagos, en caso de tener nuestra capacidad de sala de juego completa, esto es 1.500 personas.
e) La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado para el caso de Mesas de juego de Casino, entre las **12:00 horas del miércoles 30 de octubre y la hora del sorteo**, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
f) Haber canjeado cupones por su puntaje acumulado en el Club MDS, y estos haberlos depositado en el buzón del sorteo. Estos cupones contienen la información de la persona que cambio los cupones (Nombre, Rut y número de cuenta) con su tarjeta de socio.
g) El seleccionado deberá reclamar Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse cantado el RUT y nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

HARRY M. WINTER AGUILERA * ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR * OSORNO - CHILE *

procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 90 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.

h) Si el favorecido estuviera fuera del casino, debido a capacidad de la sala de juego completa, esto es 1.500 personas pero se encuentre dentro del recinto del complejo Plaza Sol de Los Lagos y anuncie su presencia al personal del casino apostado en las afueras, siendo éste quien corrobore su identidad e informe que el cliente se hizo presente, dentro de los 90 segundos, luego de haberse anunciado el cupón, se añadirá al tiempo 120 segundos para que la persona favorecida llegue hasta el lugar del sorteo con sus documentos identificatorios.

i) **El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**

3.2. Las condiciones para que se desarrolle el sorteo y los clientes de Casino Marina del Sol Osorno puedan participar son:

a) El sorteo se efectuará en el interior del Casino en presencia de todos los asistentes.
b) Se sorteará lo siguiente: 1 vehículo nuevo marca Volkswagen Gol Trendline 1.6 MT5 año 2020 (color en exhibición).
c) Los participantes deberán canjear su puntaje acumulado en el Club MDS (acumulado por juego en mesas y máquinas) por cupones, y estos depositarlos en el buzón habilitado para este efecto, pues son los cupones los que participan en el sorteo. El puntaje corresponderá a **150** puntos los que serán descontados de la cuenta del socio.
d) Casino Marina del Sol Osorno podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de gerencia de marketing.

3.3. La mecánica de este sorteo consta de la siguiente forma:

SORTEO EFECTIVO

El sorteo se realizará el miércoles 30 de octubre de 2019, mencionado en el numeral 2, desde las 22:00 horas hasta las 03:00 hrs del día siguiente, en la siguiente modalidad:

DÍA	N° Ganadores	Modalidad
Miércoles 30 octubre	1	Cupones por canje de puntos.

El proceso se llevará a cabo en el salón de juegos, en el interior del Casino, según la siguiente modalidad:

a) Se realiza 1 sorteo durante la noche por el premio.

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

HARRY M. WINTER AGUILERA * ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR * OSORNO - CHILE *

b) Antes del sorteo se introducirán en el ciclón habilitado (Cabina de material transparente que contiene un motor que lanzará el viento, el cual elevará los cupones para permitir que se seleccione solo uno), los cupones que se encuentren en el buzón del sorteo.

c) Se seleccionará al azar a una persona del público, que deberá escoger 1 cupón, desde el ciclón habilitado. La persona escogida para ingresar al Ciclón deberá tener sus antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, y mostrar sus manos abiertas a todo el público. El cupón será entregado al Notario, quien en conjunto con personal de Marketing verificarán que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo, hasta que se determine el ganador.

d) Al momento del sorteo se llamará al cliente del cupón seleccionado, para lo anterior, se darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el animador. Si éste no llegara se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior del ciclón, esto hasta que se encuentre a la persona ganadora.

e) Se declarará ganador a la persona que cumpla con los requisitos señalados en este documento. Dichos requisitos serán verificados con apoyo de seguridad asignado y/o representante de Marketing, Máquinas y/o Mesas.

CUPÓN

El cupón es el elemento que diferenciará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigente. Estos cupones contienen los siguientes datos:

- Fecha de impresión del cupón
- Nombre del socio
- Número de cuenta del socio
- Categoría del socio
- Número de cupón
- Nombre de la promoción

Cualquier falsificación o enmendadura del cupón, será penada y no será cupón válido para participar en el sorteo, ni ser acreedor del premio. De ser sorprendido se procederá a realizar la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

3.4. Con respecto a las condiciones de entrega del premio, se informa que:

a) Casino Marina del Sol Osorno se exime del pago de patente, permiso circulación, bencina y/o cualquier gasto el que deba incurrir para el traspaso de vehículo a su nuevo propietario.

b) El ganador deberá retirar el vehículo desde la automotora que se señalará. Casino Marina del Sol Osorno se exime de cualquier responsabilidad en caso del que el ganador desee vender el vehículo. Casino Marina del Sol Osorno no dará opción a entregar el valor del vehículo en dinero.

c) En caso de haber disponible un Notario Público, se le solicitará participar de todas las etapas del concurso para entregarle legitimidad al sorteo.

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

HARRY M. WINTER AGUILERA ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR OSORNO - CHILE

4. **Publicidad de la promoción**

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones del presente sorteo, la sociedad operadora "Latin Gaming Osorno S.A" mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases protocolizadas y actualizadas a disposición de los interesados.

El sorteo será informado al público a través del sitio www.marinadelsol.cl, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

Las personas que participen en este concurso autorizan a "Latin Gaming Osorno S.A." para que, en el evento de resultar ganadores, se publiquen sus nombres y fotografías en los medios de publicidad o prensa que considere convenientes, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, ya sea en dinero o en especie al ganador(a). Asimismo, todas aquellas personas que participen en el concurso autorizan a "Latin Gaming Osorno S.A." a enviarles a sus domicilios o correos electrónicos todo tipo de información relativa a promociones y eventos propios del Casino.

5. **Restricciones de acceso a la promoción**

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

a) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por si o por interpósita persona ni sus respectivos familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

b) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona, ni sus respectivos familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

c) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.

d) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.

6. **Suspensión o modificación de la promoción**

La sociedad operadora "Latin Gaming Osorno S.A." podrá suspender los efectos de este sorteo con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización, lo cual será previamente informado a la Superintendencia de Casinos de Juego, y al público en general, a lo menos a través del sitio web de la sociedad y de avisos en las salas de juego.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes bases, previa información y notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego.

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

HARRY M. WINTER AGUILERA ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR OSORNO - CHILE

Si por motivo de fuerza mayor, esto es, problemas climáticos o catástrofes naturales como por ejemplo temblor, terremoto, neblina, lluvias intensas, inundaciones o similares, o fallas técnicas tales como cortes de energía, falla en circuito de audio, ya sea total o parcial del casino u otras que imposibiliten o interfieran en el normal desarrollo del concurso o sorteo, éste se suspenderá y será Gerencia de Casino Marina del Sol Osorno, quien determine el nuevo día del sorteo. Casino Marina del Sol Osorno utilizará sus medios disponibles para la información a sus clientes.

7. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

Las presentes bases del concurso se protocolizarán en la Notaría de Osorno de Don Harry Winter Aguilera ubicada en la ciudad de Osorno, calle Eleuterio Ramírez N° 910, Región de Los Lagos y se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol Osorno y en su página web www.marinadelsol.cl.

La participación en este concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de este Sorteo autorizan a Casino Marina del Sol Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina del Sol Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

XIMENA MONSALVE
JEFE DE MARKETING
CASINO MARINA DEL SOL OSORONO
SEPTIEMBRE DE 2019

Conforme Documento Protocolizado y/o agregado que consta de 5 Fojas, Repertorio N° 5.484 Año 2019 al final anexo protocolo Registro a mi cargo del Quinto bimestre año 2019 Doy Fe.
Osorno, 25 SET. 2019

HARRY M. WINTER AGUILERA ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR OSORNO - CHILE